

De una parte, D. Xosé A. Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, con CIF: P1507900 G, y domicilio social en Praza do Obradoiro s/n, 15.705 de Santiago de Compostela.

De otra parte, D./D<sup>a</sup> Iria María Gippini Estevez, con DNI número 33293981D, que interviene en este acto en calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN MÉDICOS DE ÉL MUNDO, con CIF G79408852 y domicilio fiscal en calle Conde de Vilches 15, código postal 28028 Madrid, y domicilio a efectos de notificación en la calle Galeras 13 - 2<sup>a</sup>, oficinas 6 y 7 código postal 15705, en Santiago de Compostela. Como entidad sin ánimo de lucro inscrita en el registro nacional de asociaciones con el número 91009, y declarada de utilidad pública por la Orden ministerial de 17 de octubre de 1995; Igualmente encontrara inscrita en el registro de asociaciones de la Xunta de Galicia con el número Y-980, y está en trámite a inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones. Por tanto con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Intervienen ambos con las facultades que sus respectivos cargos les confieren y

### **EXPONEN**

I. Que el presente convenio se regulará por el dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y RD 887/2006 de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento, y por el definido en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

II. Que lo al amparo del dispuesto en el artículo 25.2.y de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela es competente en materia de información de situaciones de necesidad social y atención inmediata la personas en situación el riesgo de exclusión social.

III. Que son los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, según se establece específicamente en los artículos 47.2. c y 48.7 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de Subvenciones de Galicia, así como, de forma específica en el artículo 31.10 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

IV. El Ayuntamiento de Santiago para llevar a cabo con la colaboración de la ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO el objeto de este convenio, estará al previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2020, que de acuerdo con el establecido en su artículo 33 acercará la cantidad de diez mil euros (10.000-€) con cargo a la aplicación presupuestaria 020 23103 4800000.

Es, por lo que las partes

### **MANIFIESTAN**

I. Que la ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO tiene como fines fundamentales conforme al artículo 2 de sus estatutos vigentes:

- a. Actuar en el ámbito de la salud con las poblaciones en situación de pobreza y exclusión social, así como en situaciones de crisis humanitarias.
- b. Atender a toda persona en situación de sufrimiento físico o moral por violación de sus derechos humanos.

- c. Realizar acciones de sensibilización como medio para el cambio social así como para superar desigualdades y la injusticia.
- d. Denunciar las causas que las ocasionan y contribuir a implantar una cultura de solidaridad y paz.

Para la consecución de estos fines a ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO, segundo el previsto en el artículo 3 de sus estatutos, orientará su propia actividad a desarrollar proyectos para la consecución de sus objetivos y realizar cuantas actuaciones sean conducentes hacia el mejor logro de sus fines.

II. Que el Ayuntamiento de Santiago considera importante establecer acuerdos de colaboración con la mencionada entidad con el fin de garantizar dar estabilidad a la colaboración que se ven produciendo entre ambas entidades, dado que la complejidad de los problemas del colectivo de personas migrantes (inmigrantes y emigrantes retornados) requiere la implicación de distintos colectivos en el camino de conseguir la justicia y la igualdad social. En consecuencia,

## **CONVIENEN**

### **PRIMERO.- OBJETO**

ES objeto de este convenio subvencionar parte de los gastos necesarios para que el ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO desarrolle durante el año 2020 el Programa de actividades para la población inmigrante y retornada del Ayuntamiento de Santiago de Compostela denominado: Proyecto de Migraciones, movilidad y derecho la salud en la Crisis COVID19: acercamiento al sistema sanitario para personas migrantes desde una perspectiva de DDHH y de género.

#### **Dicho Proyecto está integrado por el desarrollo de las siguientes actividades:**

ACTIVIDAD: Atención individual para personas inmigrantes: Intervenciones profesionales de atención directa con personas migrantes (T. derechos). Dentro de la gama de intervenciones que se proporcionan podemos agruparlas en: sociales, sanitarias, psicológicas, educativas, talleres individuales y de grupo, mediaciones interculturales y de denuncia de las vulneraciones y de ser necesario de los servicios o profesionales que las cometen.

ACTIVIDAD: Formación profesionales sociosanitarios (individual y colectiva): formación, orientaciones y asesoramiento sobre covid-19, a través de formación online con personal sanitario en directo que responderán las dudas de las entidades o profesionales sobre la puesta en marcha de los programas una vez finalizada el estado de alarma; así como formación, orientación y asesoramiento sobre la gestión de casos relacionados con el acceso a salud de la población inmigrante, haciendo seguimiento y resoluciones de dudas durante todo el proceso.

ACTIVIDAD: Coordinaciones interinstitucionales. Trabajo en red con las instituciones titulares de responsabilidades para conseguir el derecho a salud de los TTDD.

ACTIVIDAD: Vigilancia del cumplimiento del derecho la salud. Detección y sistematización de las vulneraciones de derechos y de las necesidades de las personas titulares de derechos en extrema vulnerabilidad antes, durante y con posterioridad a la pandemia.

**SEGUNDO.-** La ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO se compromete a presentar antes de la firma del presente convenio, para que forme parte del mismo, la siguiente documentación:

2.1.- Copia de la escritura de constitución de la entidad; y del poder de representación de la misma.

2.2.- Certificaciones oficiales de estar al corriente nos pagados con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la hacienda de la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Santiago.

2.3.- Declaración jurada del representante legal de la entidad de no estar incurso, la entidad que representa, en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4.- Copia del CIF de la Entidad

2.5.- Impreso sellado por la entidad bancaria que corresponda, en el que figure ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO como titular y su número de cuenta, en el que se haga constar el BIC y el IBAN.

**TERCERO.-** Además del anterior, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, el personal, colaboradores o voluntarios de la entidad beneficiaria que estén en contacto habitual con menores, no podrán haber sido condenados por sentencia firme por delito alguno contra la libertad y identidad sexual, o la trata de seres humanos, o explotación de menores. Para tal efecto, estas personas deberán acreditar ante la entidad beneficiaria, que acercará declaración jurada en este sentido, dicha circunstancia mediante la presentación de certificación negativa del Registro Central de delincuencia sexuales.

#### **CUARTO.- AMBITO TERRITORIAL**

El ámbito territorial de desarrollo de las actividades será el municipio de Santiago de Compostela

#### **QUINTO.- PERSONAS DESTINATARIAS DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

Personas inmigrantes que residen en el Municipio de Santiago de Compostela, de manera regular o irregular, así como personas emigrantes retornadas residentes en este Ayuntamiento y presentan vulneración del derecho a la salud según criterios del PIDESC

#### **SEXTO.- CUANTÍA DE LA AYUDA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.**

El Ayuntamiento de Santiago se compromete a subvencionar en el año 2020 la ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO con la cantidad de 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 020-23103-4800000-18, destinados a colaborar en la financiación del gasto que supone la realización de las actividades indicadas en el punto primero de este convenio (gasto desglosado en el ANEXO I).

**SÉPTIMO.-** ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en todas las actuaciones que deriven de la ejecución del proyecto. En concreto, deberán hacer constar, en su publicidad o en la información que generen en relación con el proyecto o actividad subvencionado, la financiación del/ s programa/ s o actividad/ s objeto del presente convenio, con fondos del Excmo. Ayuntamiento de Santiago a través de la UAMI. Para esto:

7.1. En las dependencias de la entidad y en el lugar donde se realicen las actuaciones objeto de esta subvención, deberá figurar, de forma visible, un cartel informativo en que aparezca el anagrama y el lema UAMI Ayuntamiento de Santiago. A esto se deberá añadir la leyenda, de obligada inclusión, de que dicho programa o actividad está financiada por el mismo.

7.2.- Colocación del anagrama y el lema UAMI Ayuntamiento de Santiago en todo el material utilizado para la difusión pública de las actividades objeto de este convenio, así como en las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión. A esto se deberá añadir la leyenda, de obligada inclusión, de que dicto programa o actividad está financiada por el Ayuntamiento.

#### **OCTAVO.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este convenio:

8.1.- Aquellos que de hecho indudable responden a la naturaleza de la actividad/programa subvencionado y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de esta subvención. Se considera gasto realizado lo que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por el presente convenio

8.2.- Las retribuciones del personal destinado a la ejecución y desarrollo de las actividades/programa subvencionados. No serán subvencionables los gastos de personal que no preste servicios directamente relacionados con el desarrollo de la actividad o programa subvencionado.

8.3.- Gastos derivados de elaboración de materiales, gastos de publicidad y propaganda específicos del programa o actividad, así como otros gastos corrientes considerados estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad/programa subvencionable.

8.4.- En ningún caso son subvencionables gastos de mantenimiento (comidas, servicios de restauración, etc) ni dietas relativas al personal que preste servicios en el desarrollo del Programa.

8.5.- No se consideran subvencionables a los efectos de este convenio los de adquisición de equipamiento y material inventariable, ni gastos comunes de funcionamiento que no estén asociados al proyecto o actividad subvencionado

8.6.- El presupuesto desglosado donde constan los costes estimados de los conceptos del proyecto/actividad/ objeto del convenio se acercan en el ANEXO I

#### **NOVENO.- JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará en un único plazo previa justificación de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. Procederá la minoración del importe cuando el presupuesto ejecutado tenga un coste inferior al inicialmente previsto, y siempre que esta minoración no suponga una realización deficiente de la actuación subvencionada. El plazo de justificación finalizará el 31 de octubre de 2020.

Para hacerlo efectivo es condición necesaria que la ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO presente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiago, siempre teniendo como fecha límite el 31 de octubre de 2020, la siguiente documentación para la justificación del convenio:

9.1.- Declaración responsable firmada por la/lo titular o por la/el representante legal de la Entidad en la que se indique, bajo su responsabilidad haber cumplido el objeto del presente convenio (ANEXO II).

9.2.- Una memoria de las actividades realizadas en el proyecto (ANEXO III). Deberá juntar a la memoria un reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los medios de difusión utilizados. Además se indicará las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública, y de ser el caso, referencia de las aparición del proyecto nos medios de comunicación social (ANEXO IX).

9.3.- Relación detallada de todas las subvenciones o ayudas solicitadas, concedidas o percibidas de otros agentes, otras administraciones, entes públicos o privados para la misma finalidad, que se acreditará mediante Declaración responsable, firmada por la persona representante legal de la entidad

(ANEXO II). En el supuesto que las actividades fueran financiadas, además de por este convenio, con fondos propios, otras subvenciones o recursos, deberá detallarse en la justificación el importe, el origen y la aplicación de los dichos fondos a las actividades subvencionadas conforme con el ANEXO IV. En ningún caso a cuantía de la subvención solo o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, podrá superar la totalidad del coste de la actividad/programa subvencionada al albor de este convenio.

9.4.- Relación detalla de las facturas (en la que deberá constar concepto, número de factura, fecha de expedición, fecha de pago, proveedor y te ordenan) o documentos justificativos que se presentan para la justificación firmada por la/lo titular o por la/ representante legal de la entidad segundo el ANEXO V, desglosadas por conceptos segundo el presupuesto presentado por la entidad.

9.5.- Una memoria económica (ANEXO VI), en que se refleje la vinculación detallada de cada gasto ejecutado con el proyecto subvencionado. Deberá quedar acreditado que cada gasto que se justifique es totalmente necesario para la realización del proyecto, y deberá quedar vinculado a una actividad o actuación concreta dentro de este.

9.6.- En el momento de la justificación se deberá acreditar que la entidad está al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Hacienda de la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento de Santiago mediante certificaciones de las administraciones correspondientes.

La justificación documental de los gastos imputados a la subvención, se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.- Facturas oficiales (que serán compulsadas en el Ayuntamiento), que se correspondan con los conceptos de gastos que figuran en el apartado octavo del presente convenio, todas ellas referidas al año 2020, debiendo acreditarse su pago, preferentemente, mediante justificantes bancarios con anterioridad a fecha límite de justificación.

Las facturas deberán reunir, en todo caso, los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento por lo que se regulan los deberes de facturación, modificado por el Real Decreto 828/2013, de 25 de octubre y, en su caso, con las particularidades previstas en el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido, respeto de las exenciones en operaciones interiores. Concretamente: número de factura, fecha de expedición, objeto del pago, la identificación de la persona pagadora y de la destinataria del pago, que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emite la factura número de identificación fiscal del que expide la factura, y el domicilio de ambos. En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, deberán identificarse en el documento de pago de las factura de las es objeto.

Las facturas se relacionarán detalladamente segundo el ANEXO V, desglosadas por conceptos #conforme al presupuesto presentado por la entidad de acuerdo con el ANEXO I.

De presentarse facturas pagadas en efectivo (para aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser pagados bajo otra modalidad), el importe máximo como justificante del gasto admitido en esta modalidad de pago en metálico a los efectos de justificación se establece en 300€ (trescientos euros) por factura (ANEXO VII). No se admitirá, en ningún caso, el fraccionamiento de determinados gastos a los efectos de respetar lo limite establecido en este párrafo.

2.- En el caso de imputarse a la subvención gastos de personal, deberá acercarse:

- Copia del contrato del personal destinado específicamente a la actividad o programa objeto de subvención.

- Nóminas de dicho personal trabajador y justificante de su pago mediante transferencia bancaria que deberá indicar nombre de la persona, fecha de pago, el mes que se corresponde con el dicho pago, así como el concepto y el ordenante del pagado.

- Seguros sociales y justificantes de su pago-

- Retención a costa del IRPF y justificante de su pago por parte de la entidad beneficiaria

- Certificado de la empresa en el que se acrediten los costes de seguridad social y de empresa firmado por la persona titular o por la persona representante legal de la entidad. En todo caso deberá acreditarme mediante declaración responsable de dicho persona, que el personal objeto de subvención está destinado a desarrollar el programa. (ANEXO VIII)

La JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS IMPUTADOS, se realizarán de alguna de las siguientes formas:

- Preferentemente mediante transferencia bancaria, a través de copia del resguardo del cargo de la misma; y contendrá, en todo caso, la fecha de transferencia, importe, concepto, número de factura, ordenante y proveedor/a

-Cheque. Además de la copia firmada, justificante mediante copia de certificado bancario que deberá indicar la fecha del cargo en cuenta, número, destinatario y la entidad emisora.

- Efectivo. Se acreditará la justificación del pago mediante factura en la que deberá constar el sello de la empresa, con indicación de "recibí o pagado", la firma y fecha de pago, NIF del/a proveedor/a, así como una declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad, de que las mismas fueron pagadas íntegramente con cargo a los fondos de la entidad beneficiaria.

- Para el caso de pagos realizados mediante tarjeta de crédito/débito, deberá acercarse la acreditación de la titularidad de la misma, que deberá estar asociada a la cuenta bancaria de la entidad.

La cuantía a justificar será por el importe total de los gastos realizados a la fecha de presentación de la justificación del convenio y por los conceptos señalados en la cláusula 6ª.

#### **DÉCIMO.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN**

La entidad se atenderá a la presentación de la memoria y de los anexos que forman parte de este Convenio. Estos no contendrán ninguna epígrafe o párrafo manuscrito, excepto de la firma, en su formato original sin enmiendas ni tachaduras, que darían lugar a la inadmisión de la documentación.

La presentación se realizará con la documentación numerada y fijada mediante grapas o de sujeción similar, evitando la edición de portadas que dificulte el proceso de sellado del registro oficial de entrada y de alta del expediente

La remisión de la documentación por la vía telemática deberá ser en formato de texto editable WORD (. doc o . docx.) al correo electrónico: migracions@santiagodecompostela.gal.

**UNDÉCIMO.-** El plazo de vigencia de este convenio es desde lo 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2020.

**DUODÉCIMO.-** El incumplimiento de los deberes que se imponen al interesado llevará consigo la restitución de los importes de los pagados de la subvención que en cada caso se hubiera efectuado.

**DÉCIMO TERCERO.-** Por el Ayuntamiento podrá exigirse, aparte de las condiciones establecidas en este convenio, las fórmulas de justificación de cumplimiento de obligaciones que se estimen convenientes.

**DÉCIMO CUARTO.-** Con respecto a los libros y registros contables que deba llevar la ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO, así como para reintegro de fondos, en caso de incumplimiento y demás medidas de control e inspección, se estará al dispuesto en la ley 38/2003 general de subvenciones y

demás legislación que en su caso sea de aplicación. Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia.

**DÉCIMO QUINTO.-** De conformidad al dispuesto en el artículo 70.3 del reglamento de la Ley de Subvenciones ( RD 887/2006, de 21 de julio ), transcurrido el plazo de justificación sin que se haya recibido justificación ninguna, se remitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que a la presente en el plazo improrrogable de quince días. La falta de justificación de la subvención en este plazo adicional dando lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en la legislación aplicable al respeto.

**DÉCIMO SEXTO.-** El importe de la subvención especificada en este convenio, cuando proceda el pago del mismo, deberá ser ingresado en el número de cuenta ES63 1491 0001 2130 0009 3638, en el que se haga constar el BIC y el IBAN.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSOALES Y TRANSPARENCIA**

ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO es la responsable única y directa del tratamiento de los datos de carácter personal a los que había podido dar lugar a ejecución de este convenio y esta obligada al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas y en la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre , de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como del resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se dará cumplimiento también de los deberes previstos por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás normativa de aplicación en particular a los deberes de publicidad activa.

#### **DÉCIMO OCTAVO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Son causas de resolución de este convenio, de acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el mismo, y concretamente:

- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El vencimiento de su plazo.
- y) La declaración judicial de nulidad del convenio.

#### **DÉCIMO NOVENO.- CARÁCTER DEL CONVENIO**

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley, 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público segundo el señalado en su art. 6.2), sin perjuicio de su posible aplicación con carácter supletorio.

La suscripción del presente convenio no implica en ningún caso relación laboral o de cualquier otra naturaleza entre el Ayuntamiento de Santiago de Compostela y los profesionales, personal voluntario, becario, etc de la ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO, que desarrollen acciones objeto del mismo; por lo que la entidad se compromete a mantener al Ayuntamiento indemne de cualquier reclamación, sin poder exigirle en ningún caso ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria.

No obstante el anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respeto de la vigilancia y control, interpretación, resolución y efectos del mismo, tarde-noche resueltas en última instancia administrativa por la Xunta de Gobierno de la ciudad de Santiago de Compostela, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, segundo establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de esta jurisdicción. Para este efecto, será competente el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela, 14 de octubre de 2020

Por el Ayuntamiento de SANTIAGO

Por la **ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO**

Fdo. Xosé A. Sánchez Bugallo  
ALCALDE

Fdo. Iria María Gippini Estevez  
Representante Legal

## ANEXO I

### **PRESUPUESTO DESGLOSADO DONDE CONSTAN LOS COSTES ESTIMADOS DE LOS CONCEPTOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD OBJETO DEL CONVENIO Y PARA LOS CUÁLES SE SOLICITA La SUBVENCIÓN.**

ACTIVIDAD/PROGRAMA: Proyecto de Migraciones, movilidad y derecho la salud en la Crisis COVID19: acercamiento al sistema sanitario para personas migrantes desde una perspectiva de DDHH y de género

CONCEPTOS	PRESUPUESTO 2020
Personal	9.255 €
Alquiler oficina Santiago para la atención de casos	445,00 €
Teléfono	300,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>10.000,00 €</b>

No podrán incluirse gastos por adquisición de equipamiento y material inventariable, ni gastos comunes de funcionamiento que no estén asociados con el proyecto subvencionado. No podrán ser subvencionados los gastos correspondientes a las retribuciones del personal que no tengan una relación laboral con las entidades beneficiarias y desarrollen el proyecto o programa subvencionado. No tarde-noche subvencionables gastos de mantenimiento (comidas, consumiciones, servicio de restauración, etc), ni tampoco dietas del personal destinado a desarrollar el proyecto. Deberá tenerse en cuenta que cualquiera de las actividades desarrolladas tarde-noche de carácter gratuito y no podrán generarse ingresos a favor de las personas impulsoras del proyecto, en concepto de pago de cuotas, entradas, etc.

El presupuesto es un presupuesto estimado de la actividad, por lo que, a consecuencia de la ejecución de la actividad subvencionada se podrán producir desviaciones en los conceptos que lo integran, pudiendo ser compensados unos con otros, siempre que del análisis del conjunto de la documentación justificativa se deduzca el cumplimiento del objeto del convenio, y siempre que estas desviaciones no tengan tal entidad que supongan la alteración de las condiciones estipuladas en este convenio para la concesión de la subvención.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2020, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre ); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, de 25 de julio ); y la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio ); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

Santiago de Compostela, a de de 2020

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA ENTIDAD NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO NIF: G79408852 DIRECCIÓN: Galeras 13 - 2º, oficinas 6 y 7 LOCALIDAD: SANTIAGO DE COMPOSTELA TELÉFONO/ S: CORREO ELECTRÓNICO:
--

Y, EN SU REPRESENTACIÓN NOMBRE Y APELLIDOS: NIF: _____ EN CALIDAD DE
--

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

1. Que la Entidad/Asociación ASOCIACIÓN MÉDICOS DE ÉL MUNDO ha cumplido con el objeto del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago en el año 2020, para el desarrollo de la Actividad/Programa/Proyecto \_\_\_\_\_, de conformidad con las cláusulas contenidas en el mismo.

2. Que todos los datos contenidos en esta declaración son ciertos.

3. Que esta Entidad cumple todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de una subvención y, por lo tanto, no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición a que se refiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba su reglamento y de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

4. Esta Entidad está al día en el cumplimiento de los deberes tributarios y frente a la seguridad social, y no tiene pendiente de pago ninguna deuda con la Administración pública de la comunidad autónoma, ni con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Y la tal efecto presento:

- Certificado de Situación de cotización de la Tesorería general de la Seguridad Social.
- Certificado de la Delegación Especial de Galicia de la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Agencia Tributaria de Galicia de la Consellería de Hacienda.
- Certificado de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

5. La Entidad está de acuerdo con las actuaciones de control y supervisión de la subvención que se lleven a cabo por parte del órgano concedente.

6. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:

No tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuáles se solicita esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o privados, estatales o internacionales, que son los que a continuación se relacionan:

<b>ORGANISMO/S</b>	<b>S/C/P (1)</b>	<b>IMPORTE € (2)</b>	<b>% (3)</b>	<b>DISPOSICIÓN REGULADORA (4)</b>

(1) Indíquese lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida)

(2) Importe total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3) Porcentaje de ayuda sobre lo cuente total.

(4) Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2020, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, de 25 de julio); y la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

Santiago de Compostela, a de de 2020

### ANEXO III

#### MEMORIA DEL PROYECTO/PROGRAMA (Deberá redactarse siguiendo estrictamente este modelo)

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, ENTIDAD O FEDERACIÓN  
ASOCIACIÓN MÉDICOS DEL MUNDO

NIF:

#### DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Descripción del proyecto con referencia a los aspectos más destacables en su ejecución.

**Objetivos y prioridades.** Se explicarán cual o cuáles fueron los objetivos generales y específicos conseguidos.

**Ámbito territorial:** Lugar donde se va a realizar el proyecto:

**Area geográfica de influencia de las personas destinatarias:**

**Personas destinatarias.** Se explicará a quién se dirigió el proyecto estableciendo dos apartados: personas inmigrantes y personas retornadas, el suyo numero, edades, sexo y país de origen.

**Número de personas potencialmente usuarias del programa:**

**Personas encargadas de desarrollar el proyecto.** Se detallará el equipo que llevó a cabo las actividades y las funciones de cada persona miembro del equipo y las tareas necesarias que se desarrollaron para su ejecución.

Nombre y apellidos	Funciones que llevó a cabo en el proyecto	Actividades en que participo	Tareas que desarrolló en dichas actividades

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROYECTO:**

**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:**  
**DESCRIBIR LO QUE SE VA A HACER:**  
**OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD:**  
**PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD, CON INDICACIÓN DE SU NÚMERO, EDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN:**  
**LUGAR DE REALIZACIÓN:**  
**ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EXECUCION:**  
**RECURSOS HUMANOS Y MATERIAS IMPLICADOS EN La ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD:**  
**FECHAS (indicar meses en los que comienza y termina la actividad):**

**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:**  
**DESCRIBIR LO QUE SE VA A HACER:**  
**OBJETIVO DE ESTA ACTIVIDAD:**  
**PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE LA ACTIVIDAD, CON INDICACIÓN DE SU NÚMERO, EDAD Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN:**  
**LUGAR DE REALIZACIÓN:**  
**ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EXECUCION:**  
**RECURSOS HUMANOS Y MATERIAS IMPLICADOS EN La ORGANIZACION DE LA ACTIVIDAD:**  
**FECHAS (indicar meses en los que comienza y termina la actividad):**

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2020, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre ); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, de 25 de julio ); y la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio ); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

Santiago de Compostela, a de de 2020



ANEXO V

RELACIÓN DE FACTURAS/DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA JUSTIFICACIÓN

**DATOS DA ENTIDADE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
NIF  
DIRECCIÓN  
LOCALIDAD  
TELÉFONO  
CORREO ELECTRÓNICO

**Y, EN SU REPRESENTACIÓN**

NOME Y APELLIDOS  
NIF  
EN CALIDAD DE

DECLARO que la relación de FACTURAS que se presentan para la justificación del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago para la realización de la actividad/programa/proyecto \_\_\_\_\_ del año 2020 son las siguientes:

CONCEPTO (1)	NÚMERO DE FACTURA	FECH DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR/A O EMISOR/A	NIF PROVEEDOR/A O EMISOR/A	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO (2)	IMPORTE EN EUROS

(1) Concepto: Conceptos establecidos en el Presupuesto desglosado presentado por la Entidad, a la firma del convenio, segundo el ANEXO I.  
(2)Forma de pago: Cheque, Transferencia, Efectivo

DECLARO que la relación de NÓMINAS/RETRIBUCIONES DE Las PERSONAS TRABAJADORAS destinados a desarrollar la actividad/programa \_\_\_\_\_ del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago, para el año 2020 que se presentan para la justificación son las siguientes:

FECHA NÓMINA	NOMBRE TRABAJADOR/A	IMPORTE NÓMINA	SEGURIDAD SOCIAL	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO

Desea la devolución de las facturas originales?

SÍ (recuerde que, para solicitar la devolución, deben acercarse los originales y una copia de las facturas y de los justificantes de su pago).

NO.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2020, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, de 25 de julio); y la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

Santiago de Compostela, a de de 2020

## ANEXO VI

### MEMORIA ECONÓMICA

(Deberá redactarse siguiendo estrictamente este modelo)

DATOS DE LA ENTIDAD  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
NIF  
DIRECCIÓN  
LOCALIDAD  
TELÉFONO/ S  
CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN  
NOMBRE Y APELLIDOS  
NIF  
EN CALIDAD DE

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DEL PROXECTO

Número De la factura	Provedor/a	Importe	Vinculación detallada la explicación de su necesidad, del gasto ejecutado por cada actividad o actuación concreta dentro del proyecto. No es válida la simple descripción del concepto facturado.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2020, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre ); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, de 25 de julio ); y la

Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio ); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

Santiago de Compostela, a de                      de 2020

## ANEXO VII

### DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPETO DE Las FACTURAS PAGADAS EN EFECTIVO

DATOS DE LA ENTIDAD  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
NIF  
DIRECCIÓN  
LOCALIDAD  
TELÉFONO/ S  
CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN LA SUA REPRESENTACION  
NOMBRE Y APELLIDOS  
NIF  
EN CALIDAD DE DECLARO

**DECLARO que** en la relación de FACTURAS pagadas en efectivo que se presentan para la justificación del convenio firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Santiago para la realización de la actividad/programa \_\_\_\_\_ del año 2020 son las siguientes:

CONCEPTO (1)	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEDOR/A O EMISOR/A	NIF PROVEDOR/A O EMISOR/A	DATA PAGO	FORMA DE PAGO (2)	IMPORTE EN EUROS

- (1) Concepto: Conceptos establecidos en el presupuesto desglosado presentado por la Entidad, a la firma del convenio.  
(2) Forma de pago: Efectivo

DECLARO que dicho facturas fueron pagadas íntegramente con cargo a los fondos de la Asociación/Entidad \_\_\_\_\_ Asimismo,

DECLARO conocer que no se podrán presentar facturas pagadas en esta modalidad con importe superior al límite establecido en el presente convenio, que se establece en 300 € (trescientos euros) por cada factura, no pudiendo fraccionar el importe de las facturas.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la

presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2020, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre ); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, de 25 de julio ); y la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio ); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

Santiago de Compostela, a de de 2020

## ANEXO VIII

### DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPETO DE LOS/LAS TRABAJADORES/LAS DESTINADOS A DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O PROGRAMA

DATOS DE La ENTIDAD:  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
NIF  
DIRECCIÓN  
LOCALIDAD  
TFNO/ S  
CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN  
NOMBRE Y APELLIDOS

DECLARO que las personas trabajadoras que se mencionan, estuvieron destinadas a desarrollar el programa/actividad subvencionada \_\_\_\_\_ objeto del convenio firmado con Excmo. Ayuntamiento de Santiago, para el año 2020

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA LABORAL

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2020, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre ); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, de 25 de julio ); y la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio ); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA

Santiago de Compostela, a de de 2020

## ANEXO IX

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PUBLICIDADE RESPECTO DEL CARÁCTER PÚBLICO DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA/ACTIVIDADE

DATOS DE LA ENTIDAD  
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
NIF  
DIRECCIÓN  
LOCALIDAD  
TFNO/ S  
CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN:  
NOMBRE Y APELLIDOS  
NIF  
EN CALIDAD DE

DECLARO haber dado La adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad subvencionada \_\_\_\_\_ objeto del convenio, de conformidad con el establecido en la cláusula séptima del convenio, en cumplimiento del dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones. A tal efecto acercara con la memoria reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleja el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados.

- Se aportan como soportes documentales (carteles, folletos, encuestas, captura de pantalla páginas web, fotografías u otra documentación elaborada ad hoc) justificativos el/ s siguiente/ s:
- Se indican las páginas web y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública y, de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto nos medios de comunicación social.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2020, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020. Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones (BOE número 276, de 18 de noviembre ); el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, de 25 de julio ); y la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia (DOG número 121, de 25 de junio ); y el Decreto 11/2009, de 8 de enero , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE LA PERSONA REPRESENTANTE

LUGAR Y FECHA  
Santiago de Compostela, a de de 2020